



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

La Paz, 10 de agosto de 2022

P.I.E. N° 884/2021-2022



Señor

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al Señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Remita el último Manual de Organización y Funciones actualizado, cuadro de equivalencia actualizado, escala salarial actualizada y organigrama institucional actualizado, así como también, una copia de las resoluciones administrativas o ministeriales que los aprueban respectivamente. --- 2. Remita copia legalizada del contrato o memorándum de designación a los cargos que actualmente ocupan las siguientes personas, y si corresponde por el cargo que desempeñan, adjunte copia del Título en Provisión Nacional correspondiente: Ivonne Pacohuanca Cruz; Viviana Zapana Márquez; Limbert Campos Marín; Ximena Tornero; Miguel Aguilar Ingali; Luisa Carmen Cori; Susana Postigo, y Tyson Armando Húmeres Flores.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

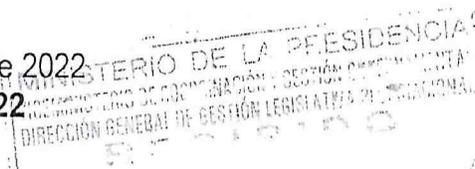
Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboerendañesiroa Arakuarupi
 Yachay Kamachiq
 Yaticha Kamani



La Paz, 19 de septiembre de 2022
 NE/DGAJ/UJAJ N° 0298/2022



22 SEP 2022

Señor
 Luis Alberto Arce Catacora
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
 Presente.-

15:00 Fojas



**Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
 ESCRITO PIE N° 884/2021-2022.**

19.30

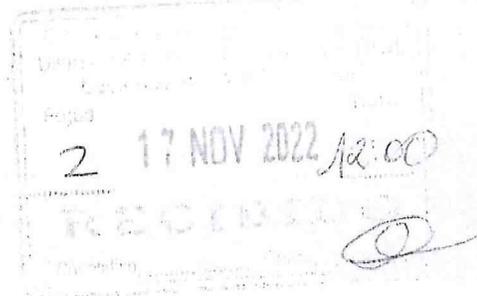
Hermano Presidente:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 884/2021-2022, remitida a esa Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 470/2022, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación Gubernamental dependiente del ministerio de presidencia, a solicitud de la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes esta Cartera de Estado adjunta a la presente la información requerida por la peticionante, a través de los cuales se absuelve los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Con este motivo, séame permitido saludar a nuestro hermano Presidente, con las consideraciones de mi mayor distinción.

Edgar Pary Chambi
 Edgar Pary Chambi
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



HR 41533
 CC Arch



RESPUESTA A PIE N° 884/2021-2022
EN ATENCIÓN AL CUESTIONARIO PLANTEADO.

1. Remita el último manual de Organización y Funciones actualizado, cuadro de equivalencia actualizado, escala salarial actualizada y organigrama institucional actualizado, así como también, una copia de las resoluciones administrativas o ministeriales que los aprueben respectivamente.

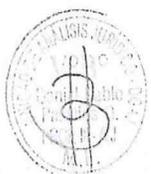
R. Se señala que lo solicitado está disponible en la página web de esta Cartera de Estado (www.minedu.gob.bo).

2. Remita copia legalizada del contrato o memorándum de designación de los cargos que actualmente ocupan las siguientes personas, y si corresponde por el cargo que desempeñan, adjunte copia de Título en Provisión Nacional correspondiente: Ivonne Pacohuanca Cruz; Viviana Zapana Márquez; Limbert Campos Marín; Ximena Tornero; Miguel Aguilar Ingali, Luisa Carmen Cori; Susana Postigo, y Tyson Armando Húmeres Flores.

R. La Unidad de Recursos Humanos, señala que conforme al Artículo 1311 del Código Civil Boliviano, sobre la legalización de documentos, son realizados por las instituciones que emitieron dichos documentos, además que se mantiene vigente el Artículo 45 del Decreto Supremo N° 26115, sobre confidencialidad de las fichas personales, también mencionar que se continua en proceso de implementación la nueva estructura orgánica por reordenamiento administrativo del Ministerio de educación, fruto de la emisión de la Resolución Bi Ministerial correspondiente.



[Handwritten signature]



HR:41533
C.C. Arch.

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"